



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC-270493

Señor (a):
JUAN CARLOS LOZANO GUTIERREZ
Carrera 96 G 18-17
Barrio: Villamar Fontibon
Telefono: 3502904019
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -296618

Respetado señor LOZANO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisando el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el vehículo automotor de placas WLU970. Usted registra actualmente como propietario, como se evidencia a continuación:

Placa del vehículo : WLU970

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo :	ACTIVO	Número de Chasis :	KNABE511AFT933739
Número Licencia Tránsito :	10013448516	Número Ejes :	2
Clase Vehículo :	AUTOMOVIL	Cilindraje :	998
Marca :	KIA	Migrado :	No
Línea :	PICANTO EKOTAXI + LX	Modelo :	2015
Color :	AMARILLO	Peso Bruto Vehicular :	1348
Número Serie :		Número Motor :	G3LAEP151629
Número Vin :	KNABE511AFT933739	Número de propietarios :	1
Capacidad Carga :		Tipo de servicio :	Público
Clasificación :	AUTOMOVIL	Tarjeta de Operación :	NO
Organismo Tránsito :	SDM - BOGOTA D.C.	Días Matriculado :	1740
Fecha Matrícula Inicial :	13/03/2015	Número Regrabación Vin :	
País Origen :	SIN IDENTIFICAR	Tipo carrocería :	HATCH BACK
Capacidad de pasajeros :	5	Tiene Limitaciones :	SI
Tiene Gravámenes :	SI	Es Regrabado Chasis :	NO
Número Regrabación Chasis :		Es Regrabado Motor :	NO
Número Regrabación Motor :		Es Regrabado Serie :	NO
Número Regrabación Serie :		Es Regrabado Vin :	NO
Deficiencia en Matrícula :	NO	Vehículo Normalizado :	NO DISPONIBLE
Fecha Acto Administrativo :			

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80159730	JUAN CARLOS LOZANO GUTIERREZ	ACTIVO	PROPIO	13/03/2015		Ver detalle

lo. 37 - 35
400
idadbogota.gov.co
a 195

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Refusado, Cerrado, Fallido, Fuerza Mayor.

HELMER GOMEZ

Fecha 1: 07-ENE-2020

Nombre del distribuidor:

CC: 10745500-7

Centro de Distribución:

Observaciones: COSTADO IMPAR NO HAY VENTANA CLASIFICADA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Remitente

Destinatario

Remitente: Calle 13 N° 37 - 35, Bogotá D.C.
Destinatario: Calle 13 N° 37 - 35, Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35, Bogotá D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 110921413
Envío: 03/01/2020 13:46:05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, debe de tener en cuenta que a partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

Hay que agregar que el comparendo aquí objetado es manual, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden del comparendo MANUAL N° **11001000000016332117** de fecha **10 de agosto de 2017**, le fue notificada en vía pública al señor **BRAYAN ENRIQUE LOZANO GUTIERREZ** en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

“Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.”

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito “Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción”.

Para el caso en comento, se pudo establecer que los siguientes comparendos presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 769 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

resolución Sancionatoria

N° 812867 DE FECHA 09/26/2017

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**A. CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Responsabilidad contravencional : No hay solidaridad en el pago

Ahora bien, la placa JSA 55D, que usted menciona en su petición, no esta relacionada a su nombre en los registros de la plataforma SICON-PLUS de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Anzola



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC-270493

Señor (a):
JUAN CARLOS LOZANO GUTIERREZ
Carrera 96 G 18-17
Barrio: Villamar Fontibon
Telefono: 3502904019
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -296618

Respetado señor LOZANO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisando el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el vehículo automotor de placas WLU970. Usted registra actualmente como propietario, como se evidencia a continuación:

Placa del vehículo : WLU970		Procedencia : Nacional					
Información General del Vehículo							
Estado del vehículo :	ACTIVO	Número de Chasis :	KNABE511AFT933739				
Número Licencia Tránsito :	10013448516	Número Ejes :	2				
Clase Vehículo :	AUTOMOVIL	Cilindraje :	998				
Marca :	KIA	Migrado :	No				
Línea :	PICANTO EKOTAXI + LX	Modelo :	2015				
Color :	AMARILLO	Peso Bruto Vehicular :	1340				
Número Serie :		Número Motor :	G3LAEP151629				
Número Vin :	KNABE511AFT933739	Número de propietarios :	1				
Capacidad Carga :		Tipo de servicio :	Público				
Clasificación :	AUTOMOVIL	Tarjeta de Operación :	NO				
Organismo Tránsito :	SDM - BOGOTA D.C.	Días Matriculado :	1749				
Fecha Matrícula Inicial :	13/03/2015	Número Regrabación Vin :					
País Origen :	SIN IDENTIFICAR	Tipo carrocería :	HATCH BACK				
Capacidad de pasajeros :	5	Tiene Limitaciones :	SI				
Tiene Gravámenes :	SI	Es Regrabado Chasis :	NO				
Número Regrabación Chasis :		Es Regrabado Motor :	NO				
Número Regrabación Motor :		Es Regrabado Serie :	NO				
Número Regrabación Serie :		Es Regrabado Vin :	NO				
Deficiencia en Matrícula :	NO	Vehículo Normalizado :	NO DISPONIBLE				
Fecha Acto Administrativo :							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	80159730	JUAN CARLOS LOZANO GUTIERREZ	ACTIVO	PROPIO	13/03/2015		Ver detalle

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, debe de tener en cuenta que a partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

Hay que agregar que el comparendo aquí objetado es manual, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden del comparendo MANUAL N° **11001000000016332117** de fecha **10 de agosto de 2017**, le fue notificada en vía pública al señor BRAYAN ENRIQUE LOZANO GUTIERREZ en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito *"Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción"*.

Para el caso en comento, se pudo establecer que los siguientes comparendos presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 769 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

resolución Sancionatoria

N° 812867 DE FECHA 09/26/2017

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Responsabilidad contravencional : No hay solidaridad en el pago

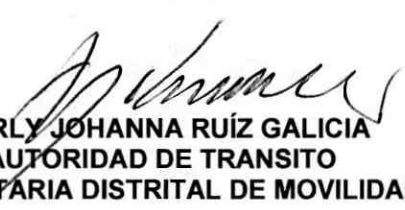
Ahora bien, la placa JSA 55D, que usted menciona en su petición, no esta relacionada a su nombre en los registros de la plataforma SICON-PLUS de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18396

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-296618/ JUAN CARLOS LOZANO GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270493 d eI 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

296618.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)